REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licdo. Fabián E. Ruiz S.

NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO

Tel.: (507) 309-1011
309-1012
309-1013
309-1014

CALLE MANUEL MARÍA ICAZA,
EDIFICIO OMEGA, PLANTA BAJA.
PANAMÁ, REP. DE PANAMÁ

COPIA
ESCRITURA No. 10,285 DE 22 DE mayo DE 20 23

POR LA CUAL: se protocoliza Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la Sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**, celebrada el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO----------

---------- **(10,285)** ----------

POR LA CUAL se protocoliza el Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Clase "A" de la Sociedad denominada **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**, celebrada el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).----------

==========

---------- Panamá, 22 de mayo de 2023 ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, **FABIAN RUÍZ SÁNCHEZ,** Notario Público Segundo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos veintiuno – quinientos noventa y tres (8-421-593), compareció personalmente el señor **SERGI LUCAS FERNÁNDEZ,** varón, mayor de edad, nacional de Andorra, portador del carnet de residente permanente en la República de Panamá número E- ocho – ciento diecinueve mil ochocientos noventa y tres (E-8-119893) a quien doy fe que conozco, debidamente autorizado para este acto, y quien me pidió que protocolizara en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, Acta de Reunión Extraordinaria Conjunta de la Junta Directiva y los Accionistas de la Sociedad **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.,** celebrada el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023).----------

Declara el compareciente que la Sociedad **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.,** se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil a Folio número setecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho S (708988 S) desde el seis (6) de agosto de dos mil diez (2010).----------

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.----------

ADVERTÍ al compareciente que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales **ZORAIDA DE VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho – ciento treinta y siete – trescientos uno (8-137-301) y **ALISSON BROWN VEGA,** con cédula de identidad personal número ocho – mil diez- dos mil cinco (8-1010-2005), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para

constancia, con los testigos mencionados ante mí, el Notario, que doy fe. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO ----------

---------- **(10,285)** ----------

(Fdo.) **SERGI LUCAS FERNÁNDEZ**----------

(Fdo.) **ZORAIDA DE VERGARA**----------(Fdo.) **ALISSON BROWN VEGA**----------

(Fdo.) **FABIAN RUZ SANCHEZ,** Notario Público Segundo del Circuito de Panamá----------

==========

---Sello----------

----------REPÚBLICA DE PANAMÁ----------

----------SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES----------

----Se autoriza la notarización y posterior inscripción del presente documento en el Registro Público de Panamá, con fundamento en los numerales doce (12) y veintisiete (27) de artículo veintisiete (27) de la Ley número sesenta y siete (67) de primero (1ro.) de septiembre de dos mil once (2011), que modifica el Decreto Ley número uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), así como en el Artículo doscientos sesenta y siete -A (267-A), del mencionado Decreto Ley tal y como fuera adicionado.----------

Fdo. Ilegible---------- Fecha: 17-5-2023----------

--Secretaria General---------- Firma ilegible:----------

****

----------**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA CONJUNTA DE LA JUNTA DIRECTIVA -**

----------**Y LOS ACCIONISTAS DE LA CLASE "A" DE LA SOCIEDAD**----------

---------- **CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.**----------

Previa la convocatoria correspondiente, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) del día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se celebró una reunión extraordinaria conjunta de la Junta Directiva y los accionistas de la Clase A de la sociedad denominada CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC. inscrita bajo las leyes de la República de Panamá a Folio setecientos ocho mil novecientos ochenta y ocho (708988) de la Sección Mercantil del Registro Público (la "Sociedad" o el "Fondo" indistintamente). ----------

La reunión fue realizada por medio de videoconferencia en la que estuvieron en permanente comunicación todos los asistentes a la reunión. La misma fue presidida por su Director-Presidente titular, Roberto Brenes Pérez y actuó como Secretario el también titular del cargo,

Sergi Lucas Fernández. Se encontraban presentes o representados en la videoconferencia los demás directores, a saber: Rafael Moscarella, Blanca Pabón García y Ana Isabel Díaz.----------

El Presidente solicitó al Secretario verificar la existencia el quorum, a lo cual se procedió mediante la confirmación de que se encontraban presentes o debidamente representados la totalidad de los Directores de la sociedad, así como los tenedores registrados del cien por ciento (100%) de las acciones Clase A de la Sociedad.----------

En virtud de lo anterior, el Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que el objeto único de la misma era considerar la reforma al artículo sexto del pacto social de la Sociedad, relativo al capital autorizado, exclusivamente para crear nuevas clases de acciones. Siendo el Fondo una persona jurídica con autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") para operar como sociedad de inversión (fondo), la presente reforma al pacto social requerirá la previa autorización de la SMV para su protocolización e inscripción en el Registro Público y . adicionalmente la actualización del Prospecto Informativo que mantiene registrado el Fondo en dicha entidad reguladora. ----------

Antes de iniciar la revisión del texto propuesto de la enmienda al pacto social, el Presidente puntualiza los siguientes hechos para la claridad de los Directores y accionistas de la Clase A:----

1. La enmienda propuesta no guarda relación, afecta, altera o modifica los derechos de los accionistas de las clases existentes de acciones, a saber, las Clases A (gerenciales, con voto), B, C, E y F (sin voto).----------

2. De acuerdo a la cláusula veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, según fue enmendado por la Escritura Pública número nueve mil ciento setenta (No. 9170) de veintiocho (28) de mayo de dos mil dieciocho (2018), de abril de dos mil veinte (2020) inscrita el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018), los tenedores de las Acciones Clase B, C, E y F solo tendrán derecho a voto, a razón de un voto por acción, en aquellas reuniones de accionistas donde los siguientes asuntos sean analizados: (i) cambios de importancia en los objetivos o políticas de inversión; (ii) cambio de administrador de inversiones, asesor de inversiones; (iii) creación de una nueva clase o serie de acciones **relacionadas al portafolio de inversión al cual corresponde las acciones Clase B, C, E y F;** (iv) cambios de importancia en los límites de endeudamiento; (v) cambios de importancia en las políticas de recompra de las acciones Clase B, C, E y F; (vi) cambios de importancia en las comisiones que son pagaderas con el portafolio

del Fondo y que, por ende, podrían afectar el rendimiento de la inversión de los accionistas Clase B, C, E y F.----------

3. El Presidente aclaró que el texto de la cláusula veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad tal como fue inscrita en el año dos mil dieciocho (2018) aún hacía referencia a otras clases de Acciones que fueron eliminadas en enmiendas posteriores (Clases D, G, H, I) y recuerda a los presentes que las únicas clases de acciones que hoy se encuentran autorizadas, emitidas y en circulación son: ----------

• Acciones Clase A (con derecho a voto) ----------

• Acciones Clase B, C, E y F (con derecho a voto únicamente para decidir en los temas descritos en la cláusula veintitrés (23) del Pacto que les afecten) ----------

4. La enmienda que se va a presentar a consideración de los Accionistas Clase A y los Directores tiene la exclusiva finalidad de crear nuevas clases de acciones que no guardan relación alguna con el portafolio de inversiones a que pertenecen las Acciones Clase B, C, E y F. ----------

5.Las acciones Clase B, C, E y F de la Sociedad se encuentran autorizadas para su oferta pública y se negocian en la Bolsa Latinoamericana de Valores (Latinex) y no requieren ser convocados a la presente reunión ya que el tema sometido a aprobación no es de los que contempla la cláusula veintitrés (23) del Pacto Social, no guarda relación ni afecta en forma alguna los derechos de los accionistas de las Clases B, C, D y E. ----------

Hechas las anteriores precisiones, el Presidente procede a presentar a los presentes el cambio propuesto a la cláusula Sexta, comparándolo con el texto actual así: ----------

Sexto: (CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO) (Capital Social autorizado). ---------- El Capital autorizado de la sociedad será hasta de CINCO MILLONES DE (5,000.000) ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de UN MILLON CUARENTA DÓLARES CON 00/100 (US$1,040.000.00) divididos de la siguiente manera:----------	Sexto: (CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO) (Capital Social autorizado). ---------- El Capital autorizado de la sociedad será hasta de **SEIS MILLONES DE (6,000.000) ACCIONES NOMINATIVAS**, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US$1,050.000.00)** divididos de la siguiente manera: ----------

(1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.----------

(2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".----------

---

(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN

---(1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.----------

---(2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".----------

---(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un

CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C. ----------	valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.----------
----------	
(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.----------	---(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.----------
(5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de	---(5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01),

recurso legal de los Estados Unidos de América. Las Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.----------

moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.----------

---(6) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "G" de acciones a su discreción.----------

---(7) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "H" de acciones a su discreción.----------

---(8) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la

Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "I" de acciones a su discreción. ----------

---(9) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "J" de acciones a su discreción.----------

---(10) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'K" de acciones a su discreción.----------

--(11) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta

Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "L" de acciones a su discreción.----------

---(12) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "M" de acciones a su discreción.----------

---(13) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "N" de acciones a su discreción.----------

---(14) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "O" de acciones a su discreción.----------

---(15) Veinticinco mil (25,000) Acciones

Comunes de la Clase "P" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "P" de acciones a su discreción.----------

---(16) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Q" de acciones a su discreción.----------

---(17) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "R" de acciones a su discreción.----------

---(18) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la

Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "S" de acciones a su discreción.----------

---(19) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "T" de acciones a su discreción.----------

---(20) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "U" de acciones a su discreción.----------

---(21) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta

Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "V" de acciones a su discreción.----------

---(22) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "W" de acciones a su discreción.----------

---(23) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'X" de acciones a su discreción.----------

---(24) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Y" de acciones a su discreción.----------

---(25) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones

----------	Comunes de la Clase "Z" sin derecho a voto,
----------	salvo en aquellos escenarios descritos en el
----------	Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la
----------	Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE
----------	DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de
----------	los Estados Unidos de América. La Junta
----------	Directiva se reserva el derecho de redimir esta
----------	clase 'Z" de acciones a su discreción.----------
Se declara que al Capital Social será por lo	Se declara que al Capital Social será por lo
menos igual a la suma total representada por las	menos igual a la suma total representada por
acciones con valor nominal, más el valor que la	las acciones con valor nominal, más el valor
Sociedad reciba de la emisión de acciones sin	que la Sociedad reciba de la emisión de
valor nominal (de existir tales) y la suma que de	acciones sin valor nominal (de existir tales) y la
tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social	suma que de tiempo en tiempo se incorporen al
de acuerdo con resolución o resoluciones de la	Capital Social de acuerdo con resolución o
Junta de Accionistas.----------	resoluciones de la Junta de Accionistas.----------
La Junta de Accionistas podrá aumentar el	La Junta de Accionistas podrá aumentar el
Capital Social, variar la Cantidad y valor nominal	Capital Social, variar la Cantidad y valor
de las Acciones, así como reformar los derechos	nominal de las Acciones, así como reformar los
y demás disposiciones relacionadas con el	derechos y demás disposiciones relacionadas
Capital Social o con las acciones de la	con el Capital Social o con las acciones de la
Sociedad.----------	Sociedad.----------
Todas las acciones de una misma clase tendrán	Todas las acciones de una misma clase
iguales derechos y están sujetas a las mismas	tendrán iguales derechos y están sujetas a las
obligaciones y restricciones; no obstante la	mismas obligaciones y restricciones.----------
generalidad de lo anterior, de existir sub clase	----------
dentro de una clase de acciones, están entre si –	----------
además de igual derechos y restricciones de las	----------
cuales derivan – podrán tener términos y	----------
condiciones que solo son obligaciones para	----------

dichas sub clase de acciones. Cada vez que lo estime conveniente la Junta Directiva podrá instruir la emisión de nueva acciones y/o sub clase de acciones.----------	---------- ---------- ---------- ----------
No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a la establecido en el Articulo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.----------	No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a la establecido en el Articulo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.----------
Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la Sociedad, mientras que las acciones de las clases "B","C","E" y "F" solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.---------- ----------	Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la Sociedad, mientras que las acciones **de las demás clases autorizadas en este Pacto Social** solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en el Pacto Social de esta Sociedad y a razón de un (1) voto por cada acción.----------

Una vez concluida la presentación del texto de la enmienda propuesta, los presentes solicitan al Presidente información sobre el estado de los activos que actualmente se encuentran registrados bajo cada una de las Clases de acciones que mantiene a la fecha la Sociedad y una vez dadas las explicaciones y agotada la deliberación del tema, a moción presentada, debidamente secundada y aprobada por unanimidad, la reunión conjunta de los accionistas Clase A y de la Junta Directiva de la Sociedad, aprobó las siguientes:----------

----------**RESOLUCIONES**:----------

PRIMERO: Aprobar la reforma a la cláusula Sexta del Pacto Social de la Sociedad para que, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Público, la misma quede con el siguiente texto:----------

---"Sexto: (CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO) (Capital Social autorizado). El Capital autorizado

de la sociedad será hasta de **SEIS MILLONES DE (6,000.000)** ACCIONES NOMINATIVAS, las cuales no podrán emitirse al portador, totalizando la suma de **UN MILLON CINCUENTA MIL DÓLARES CON 00/100 (US$1,050.000.00)** divididos de la siguiente manera: ----------

(1) Mil quinientas (1,500) Acciones Comunes de la Clase "A", también denominadas "Acciones Gerenciales" con un valor nominal de UN DÓLAR 00/100 (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América Queda establecido que la Junta Directiva podrá redimir estas Acciones Gerenciales, previa solicitud de parte interesada, en base a su única absoluta discreción.----------

(2) Novecientas noventa y ocho mil quinientos (998,500) Acciones Comunes de la Clase "B" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad con valor nominal de UN DÓLAR (US$1.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva podrá redimir las Acciones Clase B de manera discrecional, al no ser obligatorio la redención de las mismas. La Junta de Accionistas podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase "B", misma que representarían un portafolio de inversión distinto al portafolio de las Acciones Comunes de la Clase "B".----------

(3) Un millón (1,000,000) de Acciones Comunes de la Clase "C" con derecho a voz, más sin derecho a voto salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de cursos legales de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "C" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase C, mismas que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase C.----------

(4) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la "E", con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta Clase "E" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclase de acciones dentro de las Acciones Clase E, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase E.----------

(5) Un millón quinientas mil (1,500,000) Acciones Comunes de la Clase "F" con derecho a voz más sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "F" de acciones a su discreción. La Junta Directiva podrá crear subclases de acciones dentro de las Acciones Clase F, misma que representaría un portafolio de inversión distinto al portafolio representado por las Acciones Clase F.----------

(6) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "G" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "G" de acciones a su discreción. ----------

(7) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "H" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "H" de acciones a su discreción. ----------

(8) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "I" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "I" de acciones a su discreción. ----------

(9) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "J" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "J" de acciones a su discreción. ----------

(10) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "K" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados

Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'K" de acciones a su discreción. ----------

(11) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "L" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "L" de acciones a su discreción. ----------

(12) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "M" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "M" de acciones a su discreción. ----------

(13) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "N" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "N" de acciones a su discreción. ----------

(14) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "O" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "O" de acciones a su discreción. ----------

(15) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "P" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "P" de acciones a su discreción. ----------

(16) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "Q" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados

Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "Q" de acciones a su discreción. ----------

(17) Veinticinco mil (25,000) Acciones Comunes de la Clase "R" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "R" de acciones a su discreción. ----------

(18) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "S" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "S" de acciones a su discreción. ----------

(19) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "T" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "T" de acciones a su discreción. ----------

(20) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "U" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "U" de acciones a su discreción. ----------

(21) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "V" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "V" de acciones a su discreción. ----------

(22) Cincuenta mil (50,000) Acciones Comunes de la Clase "W" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados

Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase "W" de acciones a su discreción. ----------

(23) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "X" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'X" de acciones a su discreción.----------

(24) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Y" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Y" de acciones a su discreción. ----------

(25) Ciento cincuenta mil (150,000) Acciones Comunes de la Clase "Z" sin derecho a voto, salvo en aquellos escenarios descritos en el Articulo Veintitrés (23) del Pacto Social de la Sociedad, y con un valor de UN CENTAVO DE DÓLAR (US$0.01), moneda de recurso legal de los Estados Unidos de América. La Junta Directiva se reserva el derecho de redimir esta clase 'Z" de acciones a su discreción.----------

Se declara que al Capital Social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal, más el valor que la Sociedad reciba de la emisión de acciones sin valor nominal (de existir tales) y la suma que de tiempo en tiempo se incorporen al Capital Social de acuerdo con resolución o resoluciones de la Junta de Accionistas.----------

La Junta de Accionistas podrá aumentar el Capital Social, variar la Cantidad y valor nominal de las Acciones, así como reformar los derechos y demás disposiciones relacionadas con el Capital Social o con las acciones de la Sociedad.----------

Todas las acciones de una misma clase tendrán Iguales derechos y están sujetas a las mismas obligaciones y restricciones.----------

No obstante lo anterior, queda expresamente establecido que el incrementar o disminuir el Capital de la Sociedad es potestad absoluta de la Junta de Accionistas, y en apego a la establecido en el Articulo Vigésimo tercero (23) del Pacto Social de la Sociedad.----------

Sólo las Acciones Clase A tendrán derecho de voz y voto en todos los temas concernientes a la

Sociedad, mientras que las acciones de las demás clases autorizadas solo tendrán derecho a voz en los asuntos de la Sociedad, adquiriendo el derecho a voto de conformidad a lo establecido en la cláusula Vigésimo Tercera de este Pacto Social de esta Sociedad, a razón de un (1) voto por cada acción cuando la reforma propuesta se refiera a alguno de los siguientes temas: i) Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión; ii) Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio; iii) Creación de una nueva clase o serie de cuotas de participación; iv) Cambios de importancia en los límites de endeudamiento; v) Cambios de importancia en las políticas de dividendos; vi) Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de cuotas de participación; vii) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas; viii) Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la sociedad de inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que presten servicios a la sociedad de inversión."----------

SEGUNDO: Autorizar al Presidente o Secretario de la Sociedad indistintamente a que dé inicio al proceso de autorización de la enmienda ante la SMV, y una vez obtenida dicha autorización, comparezca ante Notario a protocolizar esta acta o un extracto de la misma para su inscripción en el Registro Público. De igual forma, el Presidente o Secretario de la Sociedad quedan autorizados para tramitar ante la SMV todo lo que sea requerido para la actualización de Prospecto Informativo del Fondo como consecuencia de la enmienda que por este medio ha quedado autorizada. ----------

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por cerrada la misma a las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día indicado al inicio. ----------

El Presidente----------El Secretario----------

(Fdo.) ROBERTO BRENES PEREZ ----------(Fdo.) SERGI LUCAS FERNANDEZ--------

---------Cedula No. 4-82-101----------Carnet de residente No. E-8-119893--

CERTIFICACION: el abajo suscrito, Director-Secretario de la Sociedad, CERTIFICO que en la reunión de que da fé esta acta estuvieron presentes o representados el 100% de las acciones Clase A con derecho a voto y la mayoría de las Acciones Clase B con derecho a voto limitado de la sociedad. ----------

-----(Fdo.) SERGI LUCAS FERNÁNDEZ----------

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL

15H30
CC79

REPUBLICA de PANAMA
★TIMBRE NACIONAL★

000638
24.05.23

≈00008.00

NP0206

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Carnet de Residente No. E-8-119893----------

Refrendo--------Ana Isabel Díaz Vallejo----------Ced.: 8-304-697------Idoneidad No. 1971---------

(Fdo.) Ana Isabel Díaz Vallejo----------

==========

--Sello----------

----------REPÚBLICA DE PANAMÁ----------

----------SUPERINTENDENCIA DE MERCADOS DE VALORES----------

Se autoriza la notarización y posterior inscripción del presente documento en el Registro Público de Panamá, con fundamento en los numerales doce (12) y veintisiete (27) de artículo veintisiete (27) de la Ley número sesenta y siete (67) de primero (1ro.) de septiembre de dos mil once (2011), que modifica el Decreto Ley número uno (1) de mil novecientos noventa y nueve (1999), así como en el Artículo doscientos sesenta y siete -A (267-A), del mencionado Decreto Ley tal y como fuera adicionado.----------

Fdo. Ilegible---------- Fecha: 17-5-2023----------

Secretaria General---------- Firma ilegible:----------

==========

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS VEINTIDOS (22) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023).----------

TODO LO ESCRITO SOBRE BORRADO Y ENTRE LÍNEAS "VALE"./KM----------

ESTA ESCRITURA TIENE UN TOTAL DE ONCE (11) PÁGINAS.----------

Lcdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2023.06.06 08:22:11 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 215511/2023 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 26/05/2023 A LAS 8:28 A. M.

DUEÑO DEL DOCUMENTO
CANAL MULTISTRATEGY FAMILY OF FUNDS, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 10285
AUTORIZANTE: LIC. FABIÁN ELÍAS RUIZ SÁNCHEZ NO.2
FECHA: 22/05/2023
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2623779
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/.65.00)
FECHA DE PAGO 26/05/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2627454
IMPORTE SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS(B/.695.00)
FECHA DE PAGO 30/05/2023

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 2633114
FECHA DE PAGO 02/06/2023

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 708988 (S) ASIENTO Nº 12 MODIFICACIÓN DE PACTOS O ACTA FUNDACIONAL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 6 DE JUNIO DE 2023 (8:22 A. M.)